

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-01-2013

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Ángel Nacur

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de cinco años; o *estar en posesión de un título profesional de una carrera de ocho o nueve semestres de duración y experiencia profesional mínima de siete años.*

Fuente: Artículo Único del DFL N° 275 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la visión institucional, estableciendo estrategias legales que promuevan y garanticen la correcta implementación de proyectos, ejecución y explotación de obras de infraestructura en el país.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, cautelando que los proyectos de infraestructura incorporen las variables de validez y legitimidad de índole jurídico. Se valorará contar con experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencia en derecho público y/o áreas reguladas, especialmente en infraestructura y concesiones de obras públicas.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Fiscalía de Obras Públicas
Dependencia	Fiscal Nacional
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/la jefe/a de división función de expropiaciones le corresponde gestionar todas las expropiaciones de esta Secretaría de Estado, en conformidad a las políticas del Ministerio de Obras Públicas, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función Expropiaciones de la Fiscalía de Obras Públicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa y procedimientos de las expropiaciones.
- Planificar con los servicios las actividades de la división a su cargo según lineamientos y objetivos Ministeriales.
- Asegurar el cumplimiento de los indicadores de gestión a su cargo.
- Asesorar a los clientes internos y externos en materias propias de su competencia.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El Jefe/a División Función Expropiaciones deberá asumir los siguientes desafíos:

1.- Proponer y formular, en conjunto con las demás unidades intervinientes, un protocolo que defina, delimite y aclare las distintas etapas del proceso expropiatorio, estableciendo con claridad las responsabilidades que a cada unidad corresponde y los plazos en que se deben ejecutar ciertas acciones, a fin de agilizar el desarrollo de este proceso, como asimismo, implementarlo y hacerle seguimiento.

2.- Mejorar la integración comunitaria al proceso de expropiación, haciéndola parte de éste, estableciendo los lineamientos de comunicación estratégica que deben establecerse con la comunidad desde el primer contacto que se establezca con ella, garantizando el total conocimiento de los derechos y deberes ante una expropiación y facilitando la obtención de información y realización de los trámites que correspondan en cada una de las etapas en que éste se desarrolla.

3.- Generar un sistema de seguimiento que garantice el cabal cumplimiento de las directrices generales que permitan un exitoso desarrollo del proceso expropiatorio.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

**CONTEXTO DEL CARGO**

La Fiscalía de Obras Públicas es una dirección de apoyo del Ministerio de Obras Públicas (MOP) cuya misión es Otorgar Asesoría Legal efectiva y eficiente, mediante procesos óptimos que otorguen seguridad jurídica, a través de equipos de personas competentes, que permitan al Ministerio de Obras Públicas desarrollar su misión. En esta línea sus principales objetivos apuntan a:

- a) Contribuir a la toma de decisiones aportando asesoría legal eficaz que permita al Ministerio resolver situaciones con connotaciones jurídicas de un modo acertado y desarrollar su gestión y sus procesos de negocios del modo más eficiente, dentro del marco normativo;
- b) Contribuir a una gestión ministerial transparente y proba, mediante la entrega de asesoría, capacitación, soporte y fiscalización del actuar del Ministerio y sus Direcciones, a través de cursos, instructivos y supervisión de la tramitación de sumarios administrativos e investigaciones sumarias en forma oportuna.
- c) Adquirir y regularizar el dominio para el Fisco sobre los bienes en que se construirán y/o se emplazan las obras de infraestructura, conforme a la normativa legal aplicable y a

través de procesos eficaces y eficientes.;

- d) Contribuir a la eficaz y eficiente acción del MOP en la defensa del interés fiscal, a través de una eficiente y eficaz coordinación y/o apoyo al Consejo de Defensa del Estado; de una oportuna y eficiente defensa ante los tribunales superiores de justicia; y de la prevención de conflictos con terceros.

En este escenario es que la Fiscalía ha iniciado un proceso de fortalecimiento institucional, lo cual se traduce en el caso de esta División en dos aspectos fundamentales, el primero se refiere a perfeccionar internamente el proceso expropiatorio y el segundo se refiere a la planificación, a la función que cumplen los distintos actores involucrados en el proceso y su coordinación, como también en el rol desempeñado por cada uno de estos.

Son cargos adscritos al Sistema de alta Dirección Pública el Fiscal Nacional y Jefe/a División Función Legal y Jefa/a División Función Expropiaciones.

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Actos Administrativos necesarios para adquirir o regularizar bienes para el Fisco

- Resolución de nombramiento de peritos
- Decretos expropiatorios
- Informes de pago,
- Decretos de cumplimiento de sentencia,
- Consignaciones
- Publicaciones
- Resolución de Donaciones

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El equipo de trabajo directo del o la Jefe/a División Función Expropiaciones está compuesto por los siguientes cargos:

Equipo de 4 abogados que participan del proceso expropiatorio aleatoriamente, 13 administrativos.

**CLIENTES INTERNOS**

Los principales clientes internos del o la Jefe/a de División Función Expropiaciones son:

Los principales clientes internos del o la Jefe/a de División Función Expropiaciones son la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) quien es el encargado de iniciar el proceso expropiatorio, como también transversalmente con todos los servicios que forman parte del Ministerio de Obras Públicas y que están vinculados con temas de expropiaciones (Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Portuarias, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Aeropuertos), teniendo como Dirección Ejecutiva del Proceso a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Además debemos de considerar que a nivel regional los encargados de iniciar el proceso son las Secretarías y Direcciones Regionales

**CLIENTES EXTERNOS**

Los clientes externos son:

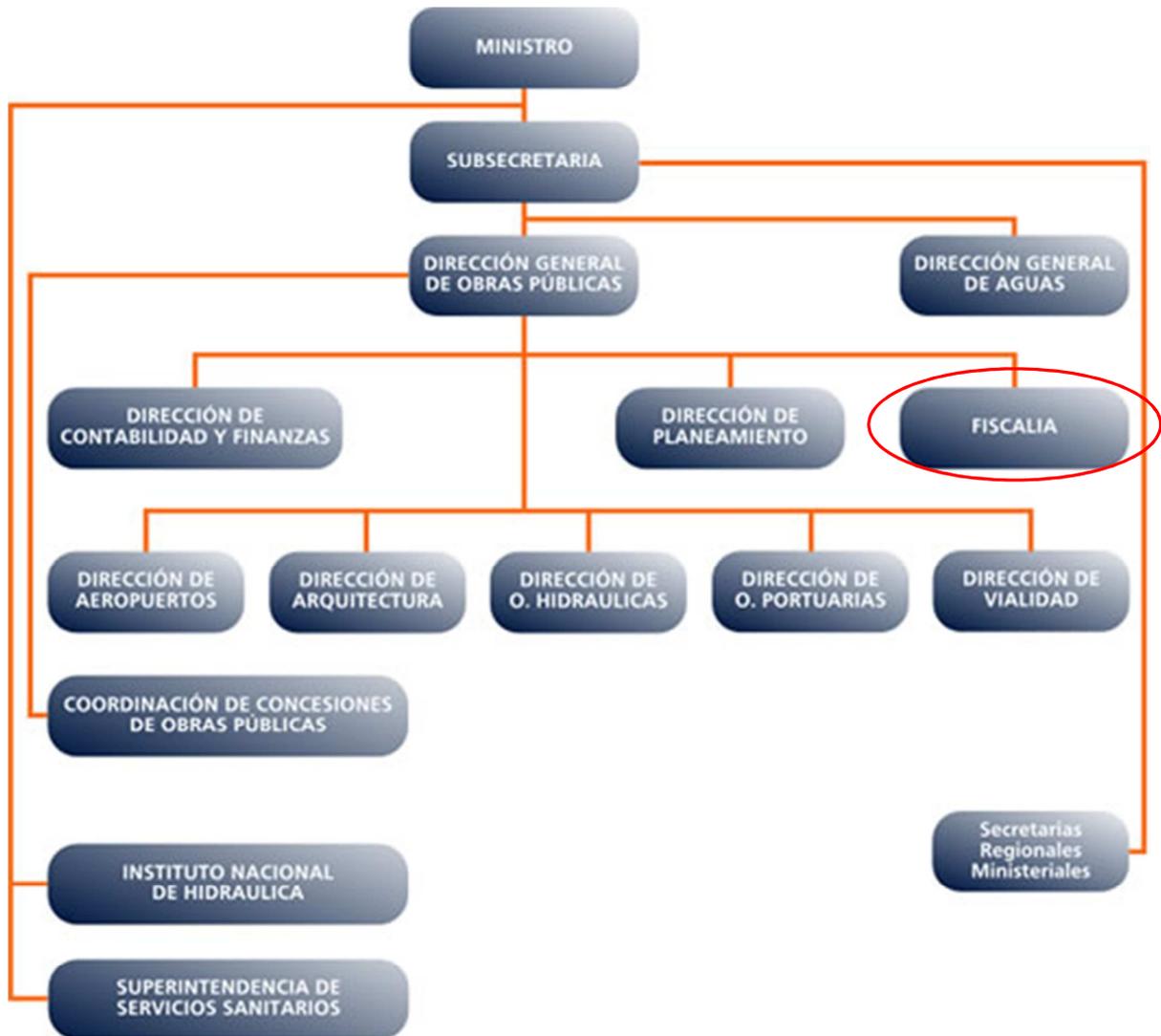
- Todos aquellos organismos públicos y privados que necesitan realizar expropiaciones con el fin de cumplir con su tarea (Superintendencia de Servicios Sanitarios, Empresas Sanitarias, Metro).
- Consejo de Defensa del Estado: se relaciona con el CDE en los casos que las expropiaciones pasen a vía judicial
- Tribunales de Justicia: en los casos que interpongan recursos.
- Personas Naturales y Jurídicas
  - ✓ Expropiado: entrega terreno.
  - ✓ Donante: entrega terreno.

**DIMENSIONES DEL CARGO\***

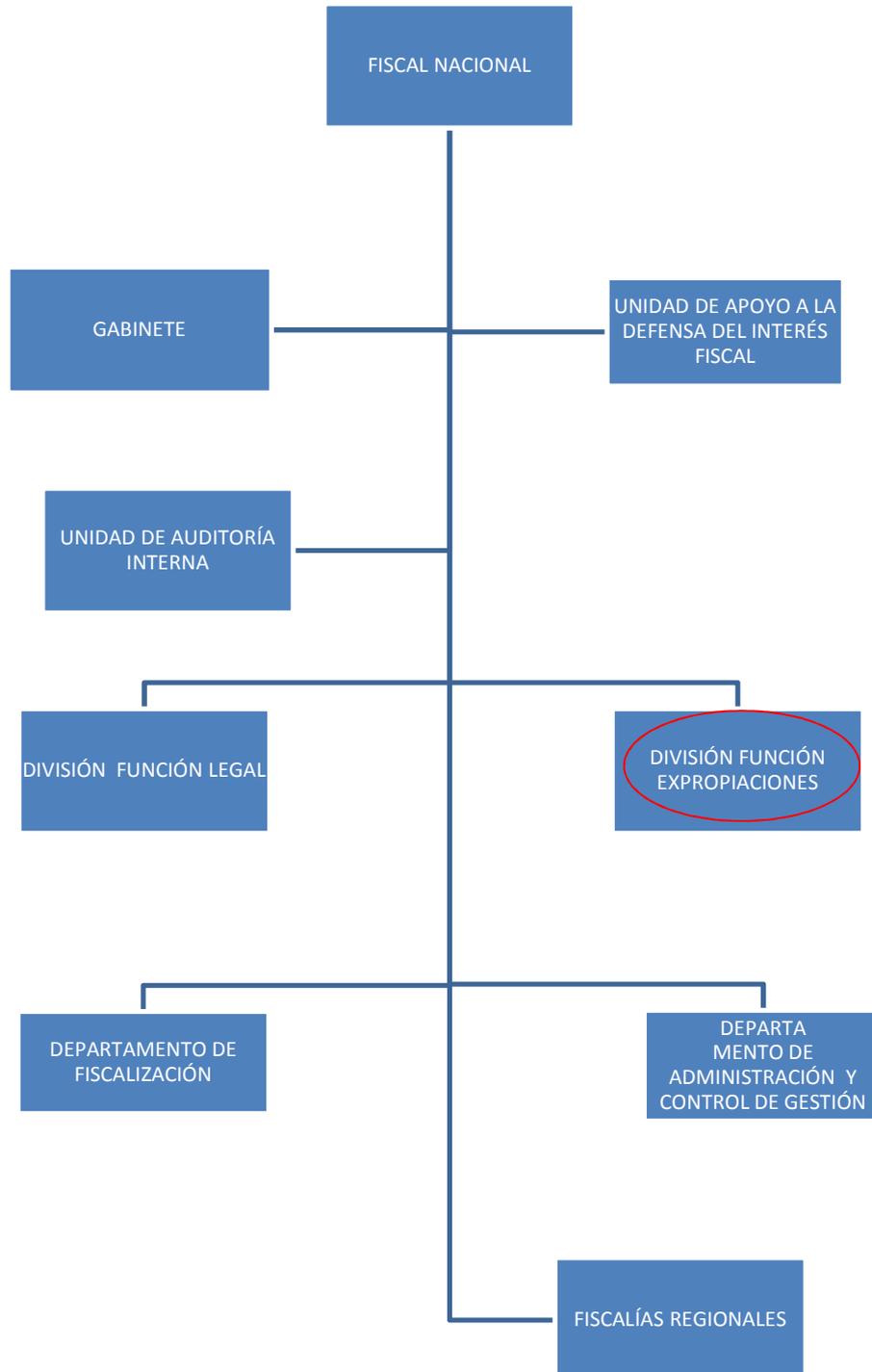
Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>17</b>
Dotación total del Servicio	<b>90</b>
Dotación honorarios	<b>1</b>
Presupuesto que administra	<b>0</b>
Presupuesto del Servicio	<b>1.834.624.000.-</b>

\*Fuente: Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas

**ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**ORGANIGRAMA FISCALÍA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.491.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.407.108.-	\$1.203.554.-	\$3.610.662.-	\$ 2.989.157.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.313.392.-	\$2.156.696.-	\$6.470.088.-	\$ 5.051.812.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.677.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.395.564.-	\$1.197.782.-	\$3.593.346.-	\$2.975.823.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.803.473.-	\$1.901.736.-	\$5.705.209.-	\$4.522.020.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.491.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.